

Boletín de Prensa

18 de septiembre de 2015

La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), **confirmó** la sentencia dictada por el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), correspondiente a la **elección de diputados por el principio de representación proporcional, y la asignación** a los institutos políticos Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza (NA), y MORENA de los diputados que, respectivamente, les correspondían por dicho principio, en los términos establecidos por este tribunal.

Así también, **confirmó** las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional electoral, relativas a las **elecciones municipales de León y Guanajuato**.

En sesión pública celebrada este día, la Sala Regional Monterrey analizó el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **SM-JDC-610-2015 y acumulados**, presentado Nancy López Montes, candidata propietaria a diputada local por el principio de representación proporcional, postulada por el partido Morena, en contra de la sentencia decretada por el Tribunal Estatal Electoral el 4 de septiembre del presente año, en el recurso de revisión **TEEG-REV-73/2015 y sus acumulados TEEG-REV-74/2015, TEEG-REV-75/2015, TEEG-JPDC-42/2015, TEEG-JPDC-43/2015 y TEEG-JPDC-44/2015**, en la que, entre otras cuestiones, revocó el acuerdo **CGIEEG/215/2015** emitido el pasado 24 de julio por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

Así también, resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-271-2015**, interpuesto por Zohe Berenice Alba González, representante propietaria del PRI, en contra de la sentencia emitida por este Tribunal el 11 de agosto del año en curso, en el recurso de revisión **TEEG-REV-65/2015**, en la que, entre otras cuestiones, confirmó la declaratoria de validez de la elección de los integrantes del ayuntamiento de **León**, así como la expedición de las constancias de mayoría y validez de dicha elección y la asignación de los regidores correspondientes, realizada por el Consejo Municipal Electoral de dicho municipio.

Finalmente, la instancia federal dictó sentencia al Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-236-2015 y acumulados**, interpuesto por Raúl Alejandro Butanda Hernández, Juan Roberto Jasso Oviedo y Ruth Esperanza Lugo Martínez, los primeros en su carácter de representante propietario y suplente del Partido Acción Nacional (PAN), respectivamente, y la tercera en su carácter de candidata a la presidencia municipal de Guanajuato, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral del pasado 24 de julio, en el recurso de revisión **TEEG-REV-57/2015 y acumulados TEEG-REV-59/2015 y TEEG-JPDC-41/2015**, en la que confirmó la declaratoria de validez de la elección municipal y la

expedición de la respectiva constancia de mayoría, así como la asignación de regidores para integrar el ayuntamiento de **Guanajuato**, realizada por el Consejo Municipal Electoral de dicho municipio.